



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL "VICENTE CAÑADA BLANCH" DE LONDRES (REINO UNIDO), CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, así como el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas de la categoría de maestro/a de Educación Primaria para impartir clases en inglés por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (concurso previo y eliminatorio), con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Edimburgo, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español "Vicente Cañada Blanch", así como en las páginas web www.mecd.gob.es y www.educacion.gob.es/exterior/centros/canadablanch/es



2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos, al menos, 16 años, y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - 2.1.4. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
 - 2.1.5. Otros requisitos: los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una acreditación C2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, expedida por una autoridad competente.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Edimburgo, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español "Vicente Cañada Blanch", así como en las páginas web www.mecd.gob.es y www.educacion.gob.es/exteriores/centros/canadablanch/es
- 3.2. Las solicitudes se presentarán, en la forma establecida en la legislación vigente, en el Instituto Español "Vicente Cañada Blanch", 317 Portobello Road, Londres W10 5SZ, en un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se dirigirán a: Instituto Español Vicente Cañada Blanch, 317 Portobello Road, Londres W10 5SZ.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañara:

- **Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.**
- **Curriculum Vitae.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso.**
- **Fotocopia de la Acreditación C2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, para los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Educación de la Embajada de España publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios del centro donde radiquen las plazas convocadas y en la página web www.educacion.gob.es/exterior/centros/canadablanch/es. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

4.2. Transcurrido el plazo indicado, las modificaciones que pudieran producirse serán expuestas en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.

5.2. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes.

5.3. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres).

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.



- 5.4. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.5. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Instituto Español "Vicente Cañada Blanch", 317 Portobello Road, Londres W10 5SZ, teléfono +44 (0) 208 969 2664, y dirección de correo electrónico canada.blanch.uk@mecd.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará, en su sede y en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios de la fase de oposición, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en su sede y en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.4. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.5. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.6. En el caso de que los candidatos no presenten la documentación en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral del Reino Unido, así como el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos (BOE de 8 de febrero de 2008).



8. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 24 de junio de 2015

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,
P.D. Orden ECD/ 465/2012, de 2 de marzo (BOE del 9)
EL SUBSECRETARIO,

Fernando Benzo Sainz



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: Maestro/a

Localidad: Londres

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
3	<ul style="list-style-type: none">- Graduado de Maestro en Educación Primaria, Título de Maestro de especialidad Educación Primaria, Título de maestro de Primera enseñanza o Título de Maestro de Educación General Básica, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), o titulación equivalente, según las características y la especialidad que de la plaza se detalla en el punto 1 de la convocatoria.- Acreditación C2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa, para los candidatos cuya lengua materna no sea el inglés	<ul style="list-style-type: none">- Preparar, desarrollar e impartir en inglés las materias docentes propias de la especialidad.- Llevar a cabo aquellas otras funciones recogidas en el Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	29.363,32 libras esterlinas brutas anuales por todos los conceptos.	Fijo



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A.

El proceso selectivo consistirá de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

1. FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio

Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **16 puntos**.

Forma de puntuación:

Hasta 1,6 puntos por cada período de seis meses completos de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Redacción de una **memoria en inglés** de no más de tres folios, en la que se describirán las actuaciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado, con, al menos, los siguientes apartados: estrategias básicas de actuación; líneas básicas para el desarrollo de una unidad didáctica de la materia. El aspirante presentará y defenderá su memoria, tras lo cual el órgano de selección podrá hacer preguntas en relación con los conocimientos del aspirante sobre los diferentes aspectos que constituyen el objeto del puesto a desempeñar, la experiencia laboral en puestos de características semejantes, así como el dominio del idioma en que ha de impartirse la materia.



- **Prueba práctica de tipo pedagógico y didáctico.** El órgano de selección determinará el tema de una clase a desarrollar en inglés y el aspirante dispondrá de veinte minutos para su preparación. A continuación, el aspirante defenderá los planteamientos pedagógicos y didácticos y responderá, en su caso, a las cuestiones propuestas por el órgano de selección. La exposición del aspirante tendrá una duración de 15 minutos.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales
4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO
DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR**

Plaza a la que se opta: Maestro/a

Localidad: Londres

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		
NOMBRE:		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
DIRECCIÓN: (calle, avda., plaza)		
NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
PAÍS:	TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PAÍS DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DISCAPACIDAD, EN SU CASO:		
ADAPTACIÓN SOLICITADA, EN SU CASO:		

DATOS PROFESIONALES

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (CATEGORÍA, ANTIGÜEDAD, ORGANISMO, LOCALIDAD)
--

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

EXPERIENCIA EN IDÉNTICA CATEGORÍA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

MÉRITOS FORMATIVOS

OTRAS TITULACIONES O ESPECIALIDADES

CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS CONOCIMIENTOS DE UTILIDAD RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO O DE UTILIDAD PARA EL MISMO

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA:

M^a Isabel Martínez López
Directora del Instituto Español Vicente Cañada Blanch (en adelante, IEVCB)
Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO:

Ildefonso Pregigueiro Sánchez
Secretario docente del IEVCB
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCALES:

Gilberto Terente Fernández
Asesor técnico docente de la Consejería de Educación
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Jesús Manuel Hernández González
Asesor técnico docente de la Consejería de Educación.
Cuerpo de Maestros

Teresa Armstrong
Personal laboral. Maestra en el IEVCB

SUPLENTE

PRESIDENTE:

Carlos Rodríguez López
Jefe de estudios de Secundaria del IEVCB.
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO:

Francisco José Toranzo López
Jefe de estudios de Primaria del IEVCB.
Cuerpo de Maestros

VOCALES:

Miguel Sánchez Clark
Personal laboral. Profesor en el IEVCB.

Encarnación Manzano García
Maestra de Educación Primaria en el IEVCB
Cuerpo de Maestros

Christopher Thomas
Personal laboral. Profesor en el IEVCB



ANEXO V

D. / D.ª _____, con
documento de identidad número _____ y domicilio en _____,
calle _____, número _____, código
postal _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser
contratado/a como personal laboral fijo, no haber sido separado/a mediante
expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones
Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades
Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o
cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las
que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido
separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni
haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Reino
Unido el acceso al empleo público en los mismos términos.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:



ANEXO VI

D. / D.ª _____, con
documento de identidad número _____ y domicilio en
calle _____, número _____, código
postal _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser
contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de maestro/a de
Educación Primaria, en el Instituto Español "Vicente Cañada Blanch", de Londres,
que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el
normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo: